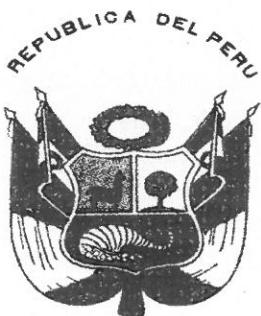


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0085-2019-INIA

Lima, 09 MAYO 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 217-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH de fecha 29 de abril de 2019, emitido por el Director de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 029-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 3 de mayo de 2019, emitido por la Directora de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 324-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 6 de mayo de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0080-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 9 de mayo de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 47.1 del artículo 47 que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del referido artículo señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN; y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante la Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, se establece que la Compensación por Tiempo de Servicio correspondiente de los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 y a los servidores civiles que ingresen al nuevo régimen del servicio civil establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2016-TR de fecha 12 de mayo de 2016, se adecua el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR, a lo establecido en la Ley N° 30408 Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, el cual establece que no resulta aplicable a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30408;

Que, con Memorando N° 217-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH de fecha 29 de abril de 2019, el Director de la Unidad de Recursos Humanos del Pliego 163 INIA solicita la certificación presupuestal por un monto total de setecientos ocho mil trescientos ochenta y ocho con 90/100 Soles (S/ 708 388,90); recursos que financiaran la ejecución de los depósitos semestrales de la CTS del personal comprometido en el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, correspondiente al primer semestre 2019 (noviembre 2018-abril 2019);

Que, a través del Informe Técnico N° 029-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 3 de mayo de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determina que en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se efectué la transferencia de recursos (créditos y/o anulaciones) entre Unidades Ejecutoras a través de modificaciones presupuestales, correspondientes en el Nivel Funcional Programático, por la suma de trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 Soles (S/ 399 678,00), para la atención del depósito de la CTS del periodo noviembre 2018 - abril 2019;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoria Jurídica, y del Gerente General del Pliego 163 INIA;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0085-2019-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la modificación presupuestal efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondientes al Año Fiscal 2019, hasta por la suma de trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles (S/ 399 678,00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
<b>DE LA:</b>		
		(En Soles)
<b>UNIDAD EXECUTORA</b>		<b>SEDE CENTRAL</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		399,678
 <b>TOTAL U.E. 001</b>		<b>399,678</b>
 <b>TOTAL EGRESO</b>		<b><u>399,678</u></b>
<b>A LA:</b>		
		(En Soles)
<b>UNIDAD EXECUTORA</b>		<b>ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - SAN MARTIN</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			50,756
<b>TOTAL U.E. 013</b>			<b>50,756</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	014	<b>ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			68,618
<b>TOTAL U.E. 014</b>			<b>68,618</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	015	<b>ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			42,499
<b>TOTAL U.E. 015</b>			<b>42,499</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	016	<b>ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			81,451
<b>TOTAL U.E. 016</b>			<b>81,451</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	017	<b>ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE</b>

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0085-2019-INIA

- 5 -

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		102,222
 TOTAL U.E. 017		102,222
 UNIDAD EJECUTORA	: 018	 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		54,132
 TOTAL U.E. 018		54,132
 TOTAL EGRESO		<u>399,678</u>

### Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

### Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural, se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el año fiscal 2019 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima, 10 MAYO 2019  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
FEDATARIA  
R.J.Nº 019-2017-INIA